



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DEL
SINDICATO EMPRENDEDORES CON
DISCAPACIDAD, REPRESENTADA POR LA SRA.
FRIDA QUISPE CARPIO.

EXENTO

DECRETO N.º 12589 / 2023
ARICA, 19 de diciembre del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N°32 del Dpto. de Fomento Productivo, respuesta positiva para la realización de la Feria del Juguete y Navidad año 2023.
2. Ordinario de requisitos N°3453 el cual se debe cumplir para la autorización de la actividad y Certif.779 para instalación eléctrica.
3. Carta ID.2660443 a nombre de Frida Quispe Carpio, entregando los sgtes. Documentos:
 - Certificado de Directorio Vigente N°1501/2023/733 vigente hasta 13/09/2025.
 - Carta a Seremi de Salud timbrada con fecha 05 de diciembre del 2023.
 - Carta donde indica los baños que utilizaran los socios de la feria que están ubicados en el Parque Carlos Ibáñez del Campo.
 - Resolución exenta N°519 de fecha 04 de octubre del 2023, Autorización del Delegado Presidencial.
 - TE1 factibilidad eléctrica con Folio de Inscripción N°000002986352, Certificado Inscripción de Instalación Eléctrica.
 - Mapa de ubicación y distribución de puesto de cada contribuyente.
 - Nómina de socios con nombre completo, Rut, Domicilio, Giro Comercial y Fotocopia de Cedula de Identidad indicando su participación en la Feria Navideña 2023.
 - Vale Vista N°8360896, por 1U.T.M a nombre de la Sra. Frida Quispe Carpio, según Oza N°1 de fecha 28 de octubre del 2022 de Derechos Municipales.

DECRETO:

REGULARIZASE la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad año 2023 del Sindicato de Emprendedores con Discapacidad, representada por Frida Quispe Carpio con 18 puestos en Parque Carlos Ibáñez del Campo, desde la Calle Gral. Velásquez a Calle Cristóbal Colon de 09:00 a 00:00 horas, en las siguientes fechas:

Fecha de Instalación: 01 al 10 de diciembre del 2023.

Fecha de Funcionamiento: 11 al 24 de diciembre del 2023.

Fecha de Desmontaje de Infraestructura: 25 al 28 de diciembre del 2023.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta Navideña 2023:

N°	NOMBRES	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Modesta Machicado Querquezana Apoyo Elba Machicado Rut. [REDACTED]	Jugos Artesanales.
2	Carlos Gallegos Justo Apoyo Angelica Pizarro Rut. [REDACTED]	Bazar y Paquetería.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DEL
SINDICATO EMPRENDEDORES CON
DISCAPACIDAD, REPRESENTADA POR LA SRA.
FRIDA QUISPE CARPIO.

3	Edgar Gallardo Pizarro Apoyo Katherine Pérez Rut. [REDACTED]	Bazar y Paquetería.
4	Flor Devia López Apoyo Maritza Devia Rut. [REDACTED]	Bazar y Paquetería.
5	Ivania Callasaya Flores Apoyo Irene Flores Rut. [REDACTED]	Bazar y Paquetería.
6	Frida Quispe Carpio	Bazar y Paquetería.
7	Mario González Montaña	Bazar y Paquetería.
8	Eugenia Quelquezana Larrea Apoyo Reyna Tuco Rut. [REDACTED]	Jugos Naturales.
9	Fátima Ramírez Torres	Bazar y Paquetería.
10	Erika Gonzales Vizcacho de Maque	Bazar y Paquetería.
11	Leontina Rodríguez Gallegos Apoyo Lidia Albailay Rut. [REDACTED]	Bazar y Paquetería.
12	Jessica Flores Lucay	Bazar y Paquetería.
13	Delia Moreno Orellana	Bazar y Paquetería.
14	Diego Galleguillos Villanueva	Bazar y Paquetería.
15	Alejandro Zamora González Apoyo Raquel González Rut. [REDACTED]	Bazar y Paquetería.
16	Felipe Boero Donoso Apoyo Valeria Donoso Rut. [REDACTED]	Bazar y Paquetería.
17	Genoveva Caya Acuña	Bazar y Paquetería.
18	Angela Villarroel Meléndez Apoyo Catherine Flores Rut. [REDACTED]	Bazar y Paquetería.

1. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 1, de fecha 28 de octubre de 2022.
2. Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo estaban autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
3. Los puestos autorizados contaron con una dimensión asignadas de 3 x 3 metros cuadrados.
4. La distribución e instalación de los puestos son acorde a los espacios disponibles, respetando las áreas verdes y los acuerdos entre las agrupaciones.
5. Quedó prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
6. El aseo y retiro de basura del sector estaba a cargo de la agrupación
7. La Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Arica dispondrá de la señalización correspondiente del sector, según las normas de la ley de tránsito.
8. La agrupación está a cargo de velar que sus asociados no entorpeciesen los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
9. La agrupación estaba a cargo de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
10. Como agrupación tenían la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
11. El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, era causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.



Municipalidad de Arica
REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DEL
SINDICATO EMPRENDEDORES CON
DISCAPACIDAD, REPRESENTADA POR LA SRA.
FRIDA QUISPE CARPIO.

La fiscalización de la autorización conforme a la instalación y funcionamiento de las ferias navideñas estaba a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

La Tesorería Municipal custodiara el Vale Vista N°8360896 por \$64.216 del banco Estado, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad realizada durante los días 01 al 28 por Feria Navideña 2023, esta garantía se devolverá previo informe emitido por Fomento Productivo, cuando certifique que se dio fiel cumplimiento a lo estipulado.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio a la presidenta del Sindicato Emprendedores con Discapacidad, representada por Doña Frida Quispe Carpio Rut. [REDACTED], correo electrónico [REDACTED].

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

LZF/NAC/MBJ/vca/vca